

## Medidas contra Rusia: exigencia nueva prueba origen a la importación de productos siderúrgicos de terceros países (2)

Como continuación a nuestra Circular adu - 93.23, de fecha 04.10.2023, sobre este mismo asunto, les facilitamos el contenido de la comunicación del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales.

Buenas tardes,

Desde el 30 de septiembre está prohibido importar en la Unión determinados productos siderúrgicos originarios o procedentes de Rusia.

Se ha publicado en la sede electrónica información sobre los documentos a declarar en la casilla 44 incluyendo los supuestos de mercancías presentadas a la aduana antes de esa fecha así (Y859) como la prueba del país de origen de los insumos siderúrgicos utilizados en la transformación en un tercer país (Y824).

La consignación de dichos códigos en la declaración aduanera es determinante de cara a los controles aduaneros por lo que se ruega máxima difusión entre sus asociados

<https://sede.agenciatributaria.gob.es/Sede/aduanas/novedades.html>



Secretaría.  
Irun, 06 de octubre de 2023